



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Viernes, 27 de marzo

Número 71

Ministerio de Trabajo

Orden

Ilmo. Sr.: La limitación de la asistencia sanitaria y económica de los asegurados del Seguro Obligatorio de Enfermedad, impuesta como consecuencia del artículo 13 del Decreto de 7 de junio de 1949, provoca una diversidad de tratamiento en una misma enfermedad, cuando el productor está afiliado a Montepíos laborales que tienen implantada la prestación de larga enfermedad; con el fin de establecer una coordinación racional entre ambas asistencias que ampare la continuidad en el tratamiento, que dé garantía y tranquilidad al enfermo y sustituya a la compleja regulación actual, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La asistencia sanitaria y económica del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los asegurados afectados por larga enfermedad y las prestaciones que los Montepíos laborales otorguen por tal concepto a sus afiliados se coordinarán en beneficio del propio enfermo asegurado.

Art. 2.º Al término de los plazos de asistencia sanitaria e indemnización económica que prescribe el Decreto de 7 de junio de 1949, si la dolencia que afecta al asegurado persistiera, podrán prorrogarse aquellas prestaciones hasta el límite que determine la Dirección General de Previsión.

Art. 3.º Transcurrido dicho pe-

riodo, la asistencia sanitaria y económica de estos asegurados correrá a cargo del respectivo Montepío laboral donde estén adscritos hasta su total curación o límite máximo de asistencia, de acuerdo con el correspondiente Estatuto.

Art. 4.º Los asegurados que agotaran la prórroga a que se refiere el artículo segundo de esta Orden, concedida por la Dirección General de Previsión para volver a recibir las prestaciones del Seguro, deberán acompañar a la solicitud de alta en el mismo certificado médico de la Inspección de Servicios Sanitarios, en que conste de manera expresa que se han recuperado para el trabajo, aun cuando no lo fueran para el que habitualmente desempeñaban. El derecho a la prestación económica, a partir de esta nueva alta, estará sujeto al período de carencia que establezca la Dirección General de Previsión.

Art. 5.º Los beneficiarios de los anteriores asegurados, así como los asegurados que por no pertenecer a ningún Montepío laboral o cuando éste no tenga previsto en sus Estatutos la prestación de larga enfermedad, continuarán percibiendo las prestaciones sanitarias y económicas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la forma y extensión que prescriben las disposiciones vigentes.

Art. 6.º Las dudas que se originen entre los órganos rectores del Seguro Obligatorio de Enfermedad y de los Montepíos laborales serán

resueltas sin ulterior recurso por la Dirección General de Previsión.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 28 de febrero de 1953.—Girón de Velasco.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.» núm. 83.)

Diputación Provincial

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por la Superioridad el oportuno proyecto, en virtud del concierto celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la construcción de edificios escolares y casas viviendas para los Maestros; esta Corporación provincial ha acordado anunciar la subasta de las obras de construcción de los edificios que a continuación se expresan:

Dos escuelas y dos viviendas para los Maestros, en el pueblo de Fresnillo de las Dueñas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 255.677'03 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta, es de pesetas 5.113'55, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva, será el 4 por 100 de dicho presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil, a la publicación del oportuno anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días que quedan mencionados.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado en representación de la Corporación, y del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, como asesor.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a y un timbre provincial de peseta podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en el expresado Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de los anuncios en los «Boletines del Estado» y de la provincia, así como cuantos dimanen de la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D...., vecino de...., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día.... de.... de 1953 y de las Bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de....,

se comprometo a realizarlas con arreglo a dichas Bases y condiciones, por la contidad total de.... pesetas (en letra).

También se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se comprometo a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... a..... de 1953. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 24 de marzo de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Concurso de obras

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, por Decreto del día 21 del actual, resolvió sacar a concurso al objeto de ejecutar, mediante destajos, las obras que a continuación se expresan:

«Acopios, machaqueo y consolidación de piedra caliza y silícea con máquina apisonadora, hasta su conversión en firme consolidado, con su recebo para el camino vecinal de Gamonal a Ríocerezo, kilómetros 1 al 6».

Presupuesto de contrata de todas las obras que abarca el proyecto, 207.834 pesetas.

Depósito provisional, 4.156'68.

Fianza definitiva, 8.313'36.

El proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras y Vías de la Excm. Diputación, admitiéndose proposiciones hasta el día 24 de abril próximo y hora de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Diputación, el día siguiente hábil al en que finalice el plazo anteriormente fijado, a las doce horas.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'75 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte abierto, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito de fianza provisional, firmados ambos por el licitador.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

MODELO

Don.... vecino de.... con domicilio en... calle de.... enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras contenidas en el concurso publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día.... de marzo de 1953, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto de contrata del... (tanto por ciento en letra y número).

También se comprometo al cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 25 de marzo de 1953.—
El Presidente, Honorato Martín-Cobos.—El Secretario General interino, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Desde el día 1.º del próximo mes de abril y hasta el día 30 del mismo he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta De-

legación de Hacienda el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Recargo municipal de industrial, cuarto trimestre de 1952.

Recargo municipal de alumbrado, cuarto trimestre de 1952.

Recargo municipal de utilidades, cuarto trimestre de 1952.

Recargo municipal de paro obrero, cuarto trimestre de 1952.

Recargo municipal de amortización de empréstitos, cuarto trimestre de 1952.

Consumos de lujo, mes de enero del año actual

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuyeran Apoderado designado, debiendo en este caso venir provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de doce a una hasta el día 12, y desde dicho día hasta el día 1, de diez a doce y media.

Dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieron efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 24 de marzo de 1953.—
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio

ejecutivo que se tramita en este Juzgado, a instancia de don Marcos Ortiz Révuelta, representado por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, contra don Telesforo López Real, sobre reclamación de 30.795 pesetas, por providencia de esta fecha se mandó sacar a primera y pública subasta, y por término de ocho días, los bienes semovientes embargados al deudor, que se relacionan a continuación.

Una vaca, raza holandesa, de 6 a 7 años de edad, que atiende por «Chata», de producción lechera, tasada en 7.500 pesetas.

Otra de la misma raza y edad, que atiende por «Montañesa», en período de gestación de 6 meses, tasada en 7.500 pesetas.

Otra también de raza holandesa, de la misma edad aproximadamente, que atiende por «Paniega», tasada en 4.500.

Otra de las mismas características que la anterior y que atiende por «Maiposa», tasada en 4.500 pesetas.

Un burro de 8 a 10 años, que atiende por «Chaparro», en 600:

Total 24.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veinte de abril próximo y hora de las once, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas cantidades a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Por último, los semovientes reseñados se encuentran depositados en

poder de don Amado Gonzalo, domiciliado en la Vuelta de los Cochinos, carretera de Valladolid.

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Bescansa.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Anuncios Oficiales

Servicio de Mutualidades Laborales

Delegación Provincial

La Orden Ministerial de 16 de mayo de 1950 concedió un nuevo plazo de tres años para que aquellos beneficiarios que, por prescripción de los plazos, que establecían sus respectivos Estatutos, no pudieron solicitar las prestaciones a que pudieran tener derecho y accedidas hasta el 18 de mayo de 1950.

El plazo concedido expirará el día 18 de mayo próximo, bien entendido que no se concederá nueva prórroga al mismo, y los interesados perderán los beneficios que pudieran corresponderles.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 25 de marzo de 1953.—
El Delegado Provincial, Luis Gutiérrez.

Alcaldía de Tapia de Villadiego

Para que el Jefe pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término; que han de servir de base para el reparto de la contribución para el próximo año de 1954, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días relaciones juradas de las fincas objeto de las alteraciones, con su cabida y linderos, término donde radican, con expresión de la persona que se halla tributando por ellas, y carta de pago

de haber satisfecho los derechos reales a la hacienda por la transmisión de dominio, y reintegrados con un timbre móvil de 0,25 pesetas sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Tapia de Villadiego, a 18 de marzo de 1953.—El Alcalde, Hermenegildo Fuente.

Alcaldía de Villanueva de Odra

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda acuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base para el reparto de la contribución para el próximo año de 1954, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de las fincas objeto de las alteraciones, con su cabida y linderos, término donde radican, con expresión de la persona que se halla tributando por ellas, y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la transmisión de dominio, y reintegrados con un timbre móvil de 0,25 pesetas sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Villanueva de Odra, a 18 de marzo de 1953.—El Alcalde, José Martín.

Alcaldía de Cascajares de Bureba

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 769 y siguiente de la vigente Ley de Régimen Local, han sido formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio 1952, las cuales, según previene el párrafo segundo del artículo 773 de dicha Ley, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de acuerdo con lo previsto

en citado párrafo segundo del artículo 773 de mencionado Cuerpo legal.

Cascajares de Bureba, 17 de marzo de 1953.—El Alcalde, Francisco Cornejo Torres.

Junta administrativa de Ruyales del Agua

Formado y aprobado por esta Entidad menor el presupuesto ordinario para 1953, queda expuesto al público por término de quince días, a partir de la fecha, para que por los interesados puedan presentarse reclamaciones contra el mismo que estimen oportunas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruyales del Agua, 17 de marzo de 1953.—El Presidente, Pablo Lope.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Huerta de Rey

Esta Corporación municipal tiene adoptado acuerdo de adquirir sillabutacas para el salón de actos de la Casa Consistorial, recientemente reformado, y su instalación en la sala-patio, anfiteatro y plateas laterales, mediante concurso que se celebrará bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día 18 de abril, a las trece horas.

Podrán presentar proposiciones todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para el concurso en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se encuentran las condiciones y antecedentes a disposición de quien desee examinarlos.

Huerta de Rey, 21 de marzo de 1953.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Rabanera del Pinar

Desierta la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de esta villa, número 254, de «Las Cuadrillas», anunciada en el B. O. de la provincia, número 51, correspondiente al día 3 del corriente, se celebrará la segunda subasta el día

28 del corriente, a la misma hora de las doce, bajo el tipo de tasación de 42.553 pesetas, y con sujeción a las mismas condiciones, pudiendo concurrir a ésta los fabricantes de cualquiera zona.

Rabanera del Pinar, 23 de marzo de 1953.—El Alcalde, Moisés Elvira Ovejero.

Comunidad de Regantes de la villa de San Martín de Rubiales

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento de esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a una Asamblea General a todos los propietarios que integran esta Comunidad, con fincas enclavadas dentro de la zona regable por el canal de «Rodero», cuya Asamblea tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al domingo siguiente después de transcurridos treinta días en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia y hora de las once de la mañana.

Los asuntos a tratar en dicha sesión serán los siguientes:

1.º El examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en años anteriores, y

3.º El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 23 de marzo de 1953.—El Presidente de la Comunidad, E. Velasco.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311